



Callao, 09 de abril del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de abril del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 071-2024-CF-FIME. - CALLAO, 09 DE ABRIL DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 026-2024-DEPIM-FIME/UNAC, de fecha 01.04.2024, con el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2024-A.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según Art. 49° DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC. TITULO IV. LOS ESTUDIOS; dice: El régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete (17) semanas. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, según Art. 53° DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC, TITULO IV LOS ESTUDIOS; dice: Los contenidos académicos de los sílabos de las asignaturas de la UNAC son flexibles, teniendo en cuenta las sumillas correspondientes, debiéndose adecuar a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todos los cambios de mejora son armonizados en las reuniones de las áreas académicas a fin de asegurar el cumplimiento de las competencias del perfil del egresado;

Que, según Art. 57° la estructura del sílabo se encuentra detallada en la guía respectiva aprobada por el Vicerrectorado Académico. Se elaboran en base a la sumilla establecida en el Currículo en una reunión de área, organizado por el Departamento Académico considerando el nivel de logro de las competencias del perfil de egreso. Tres semanas antes del inicio de las clases de cada ciclo académico el docente responsable de la asignatura lo presenta a la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado respectivo para su aprobación y posterior validación por el Consejo de Facultad o Escuela de Posgrado;

Que, según Art. 64° DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según Art. 66.4° DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; son atribuciones del director del departamento académico, Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimientos de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2024-A, en las fechas correspondientes al inicio del ciclo académico 2024-A; y que en revisión posterior de cumplimiento, como lo dice la ley general de Procedimiento Administrativos, Ley 27444 en concordancia con nuestro estatuto y otras normas de menor jerarquía, los departamentos y escuelas profesionales hacen las correcciones y ajustes necesarios;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria** de fecha 09.04.2024, **aprueba** los 65 (sesenta y cinco) Sílabos de un total de 63 (sesenta y tres) Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2024-A, con eficacia anticipada de fecha 01.04.2024 del 2024-A, los cuales forman parte del plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **APROBAR**; con eficacia anticipada al 01 de abril del 2024, **65 (sesenta y cinco) SILABOS** de un total de 65 (sesenta y cinco) asignaturas programadas en el Semestre Académico 2024-A, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y cuya relación se detalla:

CÓDIGO	ASIGNATURA
MO101	CÁLCULO DIFERENCIAL
MO102	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA
MO103	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA MECÁNICA
MO104	QUÍMICA APLICADA
MO105	DIBUJO TÉCNICO
MO106	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
MO207	CÁLCULO DIFERENCIAL
MO208	FÍSICA I
MO209	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA
MO210	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES I
MO211	DIBUJO MECÁNICO I
MO212	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA CIENCIA
MO313	CÁLCULO MULTIVARIABLE
MO314	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES
MO314	FÍSICA II
MO315	ESTÁTICA
MO316	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES II
MO317	DIBUJO MECÁNICO II
MO318	INGLÉS TÉCNICO
MO418	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA
MO419	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO
MO420	DINÁMICA
MO421	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES
MO422	DIBUJO MECÁNICO II ASISTIDO POR COMPUTADORA
MO523	ESTADÍSTICA APLICADA A INGENIERÍA
MO524	MECÁNICA DE MATERIALES I
MO525	TERMODINÁMICA I
MO526	MECÁNICA DE FLUIDOS I
MO527	INGENIERÍA DE MANUFACTURA I
MO628	CÁLCULO NUMÉRICO COMPUTACIONAL
MO629	MECÁNICA DE MATERIALES II
MO630	TERMODINÁMICA II
MO631	MECÁNICA DE FLUIDOS II
MO632	INGENIERÍA DE MANUFACTURA II
MO633	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS I
MO734	MÁQUINAS HIDRÁULICAS
MO735	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
MO736	CIRCUITOS ELÉCTRICOS
MO737	INGENIERÍA DE MANUFACTURA ASISTIDA CON CNC
MO738	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
MO839	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS II
MO840	MÁQUINAS ELÉCTRICAS
MO841	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA
MO842	INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA EXPERIMENTAL
MO843	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
MO855	SENSORES E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL
MO858	INGENIERÍA DE LA SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS
MO861	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ
MO944	SISTEMA DE TRANSPORTE MECÁNICO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL
MO945	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
MO946	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
MO947	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
MO948	PROYECTO DE TESIS
MO949	LABORATORIO DE INGENIERÍA CLIMÁTICA
MO956	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL (E)
MO959	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO
MO858	INGENIERÍA DE LA SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (E)
MO959	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO
MO962	VIBRACIONES Y CIMENTACIÓN DE MÁQUINAS
MI050	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
MI051	FUERZA MOTRIZ Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
MI052	INGENIERÍA DEL MANTENIMIENTO
MI053	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS
MI054	DESARROLLO DE TESIS
MI057	SISTEMAS NEUMÁTICOS - ELECTRONEUMÁTICOS OLEOHIDRÁULICOS - ELECTROHIDRÁULICOS (E)
MI060	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES
MI063	DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (E)



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

2ª **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

/Gaby

📁 Archivo